



AUTORIZA CAMBIO DE INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA QUE INDICA DEL PROYECTO "DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL ARBOLEDA DE LA COMUNA DE LA SERENA", PROYECTO CÓDIGO BIP N° 30367975-0; ID N° 1574-43-LP15,

La Serena, 1 de Julio de 2016

VISTOS: 1°) La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; 2°) el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; 3°) la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en los/as Directores/as Regionales; 4°) la Resolución Exenta N° 015/018 de 23 de Enero de 2015, que establece la calidad Director Regional Titular de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Coquimbo, a doña María Angélica Romero Zuleta; 5°) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 6°) la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 7°) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; 8°) la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 9°) en el Decreto Supremo N° 444, de 13 de Abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30367975-0; ID: 1574-43-LP15; 10°) la Resolución N°157, de 3 de septiembre de 2014, que aprueba bases tipo, anexo complementario, anexos de licitación, bases técnicas y contrato tipo para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de Jardines Infantiles, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 11°) la Resolución Exenta N° 015/319, de fecha 23 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; 12°) la Resolución Exenta N° 390 de fecha 5 de agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 1574-43-LP15, para contratar el servicio de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Arboleda de la comuna de La Serena; 13°) la Resolución Exenta N° 015/416 de fecha 24 de agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que Aprobó contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Arboleda, comuna de La Serena", proyecto código BIP N° 30367975-0; ID N° 1574-43-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, RUT N°76.761.650-3; 14°) la Resolución Exenta N°015/418, de 24 de Agosto de 2015, de la JUNJI, en que se designó Inspector Técnico de Obras; 15°) la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución N° 157, de 3 de septiembre de 2014, se dispuso la aprobación de Bases Administrativas Tipo, Anexo Complementario, Bases Técnicas, Anexos para la Licitación y Contrato Tipo de diseño de especialidades y Ejecución de Obras y Contrato tipo para la Construcción de



Jardines Infantiles, tomadas razón por la Contraloría General de la República, con fecha 22 de septiembre de 2014.

2. Que, por Resolución Exenta N° 015/319, de fecha 23 de junio de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo, donde la Junta Nacional de Jardines Infantiles llamó a licitación pública para la Construcción del Jardín Infantil Arboleda de la comuna de La Serena, proyecto código BIP N° 30367975-0; ID N° 1574-43-LP15.

3. Que, mediante Resolución Exenta N° 390 de fecha 5 de agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se Adjudicó Licitación Pública ID 1574-43-LP15, para contratar el servicio de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Arboleda de la comuna de La Serena.

4. Que con fecha 17 de Agosto de 2015, se suscribió el respectivo contrato de ejecución de la obra Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Arboleda de la comuna de La Serena, proyecto código BIP N° 30367975-0; ID N° 1574-43-LP15, que fue aprobado por Resolución 015/416 de fecha 24 de Agosto de 2015.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 015/416 de fecha 24 de agosto de 2015, de la Dirección Regional de Coquimbo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó contrato de "Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras, para la Construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Arboleda, comuna de La Serena", proyecto código BIP N° 30367975-0; ID N° 1574-43-LP15, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Sociedad Constructora e Inmobiliaria Rodrigo Arancibia Limitada, RUT N°76.761.650-3.

6. Que posteriormente, con fecha 24 de agosto de 2015 se hizo entrega del terreno a la empresa contratista adjudicada.

7. Que, mediante la Resolución Exenta N°015/038, de 28 de Enero de 2016, de la JUNJI, se designó Inspector Técnico de Obras de dicho proyecto a doña María de los Angeles Arriagada Aravena, RUT N° 10.616.745-1, profesional a honorarios con calidad de agente público y de profesión Constructor Civil.

8. Que, velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada y razones de buen servicio, resulta indispensable proceder al cambio del profesional Inspector Técnico de obras (ITO), encargado de supervisar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de obras, velar por el cumplimiento de las condiciones de seguridad, y obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato y visar estado de pago, entre otras labores, para cuyo efecto se dicta el presente acto administrativo.

9. Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo.

RESUELVO

1° **DESÍGNASE** como Inspector Técnico de Obras (ITO) de la obra Sala Cuna y Jardín Infantil Arboleda, comuna de La Serena a don **Claudio Andrés Pizarro Araya, RUT N° 14.385.937-1**, ingeniero constructor, profesional a honorarios con calidad de agente público, cuyo convenio contempla la tarea de cumplir funciones de desarrollo de soluciones constructivas, entre otras, quién



deberá supervisar, controlar las obras velando por el cumplimiento de lo estipulado en el contrato de ejecución de obras suscrito por la JUNJI con la empresa contratista adjudicada.

2º NOTIFÍQUESE la designación.

3º DEJESE CONSTANCIA en el libro de obras respectivo, de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE COQUIMBO

MARZ/WRG/RAP/DFM/dfm

DISTRIBUCIÓN:

Dirección Regional

Unidad de Adquisiciones

Unidad Jurídica

Programa Meta Regional

Of. Partes y Archivo